

Por acoso laboral y sexual: Corte suspende a Conservador de Calama y solicita cuaderno para remoción

JUDICIAL. *El abogado asumió el cargo en septiembre del año pasado, alcanzando a estar solo dos meses.*

José Fco. Montecino Lemus
 cronica@mercurioantofagasta.cl

“Comenzó a decirme (...) que fuera a su casa, que no había ningún problema, que a él le gustaban así, chicas, porque de su edad venían con una mochila, con divorcio, hijos (...), que le gustan jóvenes como de 18, 20 o 25 (...), igual me sentí como un poco incómoda”.

Este extracto corresponde a uno de los tres testimonios que hundieron al conservador de bienes raíces, comercio y archivero judicial de Calama, Álvaro Toledo Soto, a quien el tribunal pleno de la Corte de Apelaciones de Antofagasta acordó, de forma unánime, imponer dos medidas disciplinarias de suspensión de funciones por cuatro meses cada una, por incumplimiento de deberes funcionarios.

Además, solicitó a la Corte Suprema la apertura de un cuaderno de remoción por conductas de acoso sexual.

DESDE OSORNO

Toledo llegó a Calama desde Osorno. Asumió el cargo de conservador el 22 de septiembre del 2023. Alcanzó a estar solo dos meses aproximadamente en el cargo, tras su suspensión de funciones el 28 de noviembre del mismo año, como medida cautelar ante el inicio de las investigaciones por

“Creemos que se ha hecho justicia, y que este fallo demuestra que no existe nadie que pueda estar por sobre la legalidad vigente”.

Carolina Latorre
 Abogada representante

responsabilidad disciplinaria.

Dichas pesquisas fueron ordenadas por el tribunal pleno el 23 de noviembre. En detalle, se trataron de dos indagatorias sumarias, posterior a las denuncias formuladas al ministro visitador, Juan Opazo Lagos, respecto de acoso laboral y acoso sexual.

ALMUERZOS Y VIAJES

Según el fallo, al que tuvo acceso este Diario, las tres denunciantes coinciden en describir acercamientos físicos inapropiados, además invitaciones a almorzar de forma insistente con comentarios sugestivos.

Los testimonios también coinciden en que, ante la negativa de las funcionarias, Toledo respondía a cada una que “me saliste difícil”. Después de reiterados rechazos, el conservador cambiaba su trato con ellas y empezaban las acciones de acoso laboral, impactando en el bienestar psicológico de las víctimas.



EL FALLO DE LA CORTE FUE UNÁNIME.

Además, se reitera la insistencia del conservador en invitar a las funcionarias a viajes supuestamente costeados por él, aduciendo que “se me hacen eternos los fines de semana”. Los destinos eran San Pedro de Atacama u Hornos. Ninguna de estas invitaciones fue aceptada por las víctimas.

SUMARIOS

Con todo, la Corte de Apelaciones estableció la suspensión de funciones por cuatro meses, período en el que el investigado gozará de medio sueldo, por incumplimiento de sus deberes funcionarios y obligaciones ministeriales. También dispuso “la elaboración de un plan de intervención en materia de clima laboral por parte de la Asociación Chilena de Seguridad u

otra entidad técnica similar, para mejorar el trato y el ambiente laboral entre el Conservador indagado y sus funcionarios del Oficio Conservatorio, generando instancias de capacitación de la jefatura en manejo de grupo, trato, trabajo en equipo y liderazgo positivo”.

Para el segundo sumario, se solicitó “la apertura de cuaderno de remoción del Sr. Álvaro Toledo Soto, Conservador de Bienes Raíces, comercio y Archivero Judicial de Calama”, además de la suspensión de funciones por cuatro meses, y “la intervención del Oficio Conservatorio por parte de la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación”.

Respecto al acoso sexual, el fallo consigna que los actos del conservador “se concretan en realizar de manera uniforme, utilizando las mismas herramientas y el mismo tipo de requerimientos para cada una de las tres denunciantes, materializándose así en invitaciones que en principio importaban un almuerzo de trabajo, para luego, transformarlo en invitaciones indebidas hacia lugares inadecuados”.

Sobre los casos de acoso laboral, los ministros establecieron que “se puede derivar de modo palmario, las consecuencias de las acciones ejecu-

tadas por el Sr. Conservador de Bienes Raíces en desmedro de sus funcionarios, esto es, la generación de un ambiente o clima laboral humillante, intimidatorio, hostil y degradante para sus trabajadoras, lo que se ha traducido, en afectaciones en la esfera de la salud mental comprobable a través de un elemento externo de una de las denunciadas y que se plasma en el informe psicológico acompañado”.

Respecto a la apertura del cuaderno de remoción, el pleno afirma que es plausible considerar que la función de Toledo en su calidad de conservador de bienes raíces “importa no solo el ejercicio y resguardo de lo que se denomina fe pública, sino también, su calidad de auxiliar de la administración de justicia, lo que trae consigo, la necesidad de desplegar acciones acordes al compromiso institucional de erradicar toda forma de discriminación y con ello promover espacios libres de violencia de género”.

El pleno estuvo conformado por los ministros y ministras Jasna Pavlič Núñez, Virginia Soublette Miranda, Juan Opazo Lagos, Eric Sepúlveda Casanova y Jaime Rojas Mundaca.

“UN ANTES Y UN DESPUÉS”

La abogada Carolina Latorre, patrocinante de las víctimas, considera que “se ha hecho justicia, y que este fallo demuestra que no existe nadie que pueda estar por sobre la legalidad vigente”. Afirma que se harán parte del cuaderno de remoción solicitado a la Corte Suprema, esto porque, asegura, “es necesario erradicar la violencia de género en cada uno de los espacios y lo hemos dicho desde el día uno”.

Sobre las funcionarias, Latorre calificó que la situación ha sido “súper compleja” desde lo emocional. Cataloga que la decisión de acusar el acoso sexual es “claramente difícil, sobre todo con los perfiles de mujeres de que se trata: jóvenes, que son madres únicas y que son el sostén de su hogar. Que, frente a la posibilidad incierta de perder su empleo, obviamente les cuesta mucho más denunciar”.